

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY Nº 30597 **COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 173-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en cuarenta y seis (46) folios y un ejemplar de la Directiva para la Gestión de los Bienes muebles y Patrimoniales de la Undar:

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada*" աիiversidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y cebonómico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leves":

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry - Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera - Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE ERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel 🌬 omía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su စုန်lidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de á Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular:

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0070-2020-CO-UNDAR, de fecha 15 de junio de 2020, se resuelve en su ARTICULO 1.- APROBAR la "DIRECTIVA NORMAS PARA EL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY № 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 173-2022-CO-UNDAR

CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES";

Que, con Informe N° 153-2022-UNDAR-DGA/UA/EAFF, de fecha 29 de setiembre de 2022, el jefe de la unidad de Abastecimiento, entre otros, remite el Informe N° 035-2022-UNDAR/DGA/UA-EGP(E)-EGC, mediante el cual la especialista gestión patrimonial(e) ha elaborado la propuesta de la directiva para gestión y control patrimonial, denominada; "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para gestiones y administrar de manera eficiente los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para asegurar su uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los bienes patrimoniales del estado; asimismo, solicita quede sin efecto la "Directiva para asignación, uso y desplazamiento de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles" aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 002-2021-CO-UNDAR y la Directiva N° 01-2020/UNDAR "Normas para el control de bienes Muebles Patrimoniales en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0070-2020-CO-UNDAR, toda vez que es necesario contar con documentos actualizados a las normativas vigentes;

Que, a través del Informe N° 291-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA de fecha 11 de octubre de 2022, el Director General de Administración remite la propuesta de la directiva para gestión y control patrimonial denominada: "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", para su aprobación;

Que, con Informe N° 088-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de la UNDAR" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 101-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 03 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

DAD NAC

SIDADN

9.- Pues bien, la "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de la Undar" que se tiene a la vista, plantea como Objeto: Establecer las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, poustodiar y supervisar los bienes muebles patrimoniales, optimizando la gestión patrimonial de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante, Undar). En cuanto a su alcance, la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la Undar; y, como Finalidad: a) Establecer y determinar las responsabilidades del personal docente, administrativo y CAS en lo referente al uso correcto, conservación, custodia, protección física y permanencia de los bienes muebles patrimoniales administrados por la Undar, b) Establecer el procedimiento a seguir en los casos de daño, siniestro, pérdida, robo, sustracción o destrucción de los bienes muebles patrimoniales administrados por la Undar.

10.- En cuanto a su Alcance, la presente Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la Undar.

11.- Por su parte, se considera desplazamiento interno, el traslado de un bien asignado al usuario dentro de la misma Entidad, en forma temporal: a) Para la realización de eventos, exposiciones u otros utilizando para ello la "Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales" (Anexo N° 02), b) Para los previstos y causales de aumento o disminución de personal, creación o fusión



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 173-2022-CO-UNDAR

de órganos o unidades orgánicas, necesidad por incremento de carga laboral, renovación de mobiliario, entre otros. Se considera desplazamiento externo, el traslado de un bien por necesidad de servicio, para reparación y/o mantenimiento, exposición u organización de eventos, fuera de las instalaciones administrativas y Sede Central de la Entidad.

12.- En tal sentido, la "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales de la Undar" cuenta con Seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Tres (03) Anexos; por lo que habiendo sido elaborado con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación. **OPINIÓN:**

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:

1.- Que, se APRUEBE la "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UNDAR", elaborado por la Unidad de Abastecimiento a través de la Especialista de Gestión Patrimonial (e) de la entidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, con Memorando N° 510-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Undar**:

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNDAR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación de la **Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Undar**; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables y a que anteriormente se habían aprobado otras directivas referidas a los bienes patrimoniales de la UNDAR, acordaron por unanimidad:

- 1. Aprobar la Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto.
- 2.- **Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la Directiva aprobada con el numeral precedente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, RVM Nº 300-2019-MINEDU, RVM Nº 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la Directiva aprobada con el artículo 1 de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su

conocimies to Aprines.

PRESIDENC

REGISTRESE, COMUNIQUESE COMPLA

Dra. Elena Rafae a Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General

SECRETARIA

GENERAL

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles